



hacen la expresada Colección, las que se han  
 entendido con los individuos de la Comisión  
 de Substitución creada por disposición de la  
 Real Cédula de 17 de Mayo de 1801, las que sin duda podran  
 justificar la indicada noticia, pues este Ayuntamiento  
 por su parte no ha tenido otra intervención  
 que la del dicho nombramiento.

Yo en oficio de D. Antonio Mero, Capitán  
 asistente de la Real Casa de Quintos de esta Prov. de Sta.  
 Fe de Sevilla, en que dice no poder dar informe  
 alguno con referencia a los Alientos q. existen acerca  
 del quinto Don Juan natural de Casanueva, segun es  
 de este Ayuntamiento, se pide en oficio de doce del mismo, a causa  
 de existir en Alicante todas las papeleras, pectores  
 de esta Real Casa. Interdichos por este Ayuntamiento.  
 Acuerda: Se conteste q. Respecto a los interesados  
 aclarar el particular que se le tiene pedido, espera  
 esta Real Casa de Quintos el llamado de los pectores de Ali-  
 cante q. podrá con frecuencia de lo que el Ayuntamiento con-  
 tinuar el expediente.

Abra no poder  
 informar del  
 quinto Don Juan  
 de Casanueva  
 q. existir en Ali-  
 cante todas las  
 papeleras

Yo en el abono  
 de una carta de  
 pago del dno.  
 del Sr. D. Juan  
 de Prado

Yo en oficio de la Real Casa de Quintos de esta Prov. de Sta. Fe de Sevilla, en q. se comienda el abono de una carta de pago de setecientos noventa y cinco reales a favor

